

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO Núm. 31-2026

DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, APROBACIÓN DE FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN SERPENTINES PARA CONDENSACIÓN DE UNA (1) UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA CHILLERS No.1 DE 120 TONELADAS

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.), nos hemos reunido en el salón de la dirección del Museo Nacional de Historia Natural "Prof. Eugenio de Jesús Marcano" ubicado en la calle César Nicolás Penson, Plaza de la Cultura, del sector Gazcue, Distrito Nacional, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones señores: **LIC. CELESTE MARÍA MIR MESEJO de NÚÑEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, bióloga, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-1220433-4, en su calidad de Directora General, quien preside; **LIC. NESTINA CONTRERAS**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral núm.001-0372991-9, encargada del Departamento Administrativo y Financiero, **LIC. JUAN CARLOS LOPEZ SANTANA**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No., encargado de la División de Planificación y Desarrollo; **THELMA FIGUEROA** en representación de **MARÍA ISABEL PEÑA VALDÉZ**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1856341-0, Responsable de Acceso a la Información y **DRA. LIZA DOLORES ROBERTO DE LA CRUZ**, dominicana, mayor de edad, casada, abogada, titular de la cédula de identidad y electoral No.001-0333894-3, encargada de la División Jurídica, en calidad de asesora legal del Comité.

Comprobada la asistencia de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones presentes, la Directora General, quien preside, declaró la apertura de la reunión, y de inmediato presentó la agenda a ser sometida, la cual consiste en:

- a) **Determinar y aprobar el procedimiento ordinario de selección para ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN SERPENTINES PARA CONDENSACIÓN DE UNA (1) UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA CHILLERS No.1, DE 120 TONELADAS DEL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL "PROF. EUGENIO DE JESÚS MARCANO"**
- b) **Conocer y aprobar la Ficha Técnica y/o Especificaciones Técnicas que serán utilizados como la base de la contratación para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN SERPENTINES PARA CONDENSACIÓN DE UNA (1) UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA CHILLERS No.1, DE 120 TONELADAS DEL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL "PROF. EUGENIO DE JESÚS MARCANO"**
- c) **Designación del Equipo Multidisciplinario de Peritos: Técnico, Financiero y Legal para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas e instrumentación de los informes preliminar,**

definitivo de evaluación de las ofertas técnicas y evaluación económica y recomendación de adjudicación.

A continuación, las motivaciones de carácter técnico y legal del presente acto administrativo:

CONSIDERADO 1: A que el Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano” es una institución que tiene como Misión, contribuir al conocimiento y gestión sostenible de la biodiversidad mediante colecciones de referencia de fauna, geología y paleobiología, investigaciones científicas y la divulgación para la apropiación ciudadana de la ciencia.

CONSIDERANDO 2: A que conforme al informe de la evaluación de las unidades generadoras de agua helada Chillers No.1, establece que el nivel de salinidad y corrosión de los paneles serpentines de las unidades están avanzado de manera considerada, lo que es un riesgo para la operatividad de las unidades, comprometiendo de manera contante y futura la funcionabilidad de las misma.

CONSIDERANDO 3: A que el mantenimiento preventivo actual solo extenderá, hasta el punto donde los paneles no puedan soportar más las presiones internas del refrigerante, causando fugas y pérdida total de mismo como en el actual chillers #1, el cual ya no puede ser reparado porque sellamos en un punto y perfora en otro por la sensibilidad de las tuberías; encontrándose esta unidad actualmente fuera de servicio.

CONSIDERADO 4: A que el Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano”, tiene planificado en el Plan Operativo Anual (POA) 2026, para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN SERPENTINES PARA CONDENSACIÓN DE UNA (1) UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA CHILLERS No. 1, DE 120 TONELADAS, y que, para cumplir con esta meta, en su Plan de Compras Contrataciones (PACC) ha consignado para el 3er. trimestre del presente año dicha adquisición.

CONSIDERANDO 5: Que la Ley 47-25, de Contrataciones Pública, indica en su artículo 55, numeral 5, que la contratación simplificada es considerada un procedimiento ordinario de selección de proveedores.

CONSIDERANDO 6: Que la Ley 47-25, de Contrataciones Públicas en su artículo 65 establece que: La Contratación Simplificada es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados y no comunes ni estandarizados, así como obras no complejas y reparaciones menores, cuando el valor estimado no exceda el umbral establecido.

CONSIDERANDO 7: Que el Decreto 52-26, Reglamento de aplicación de la Ley 47-25, de Contratación Públicas, en su artículo 144, establece que: De conformidad con lo previsto en la Ley núm. 47-25, el procedimiento de contratación simplificada solo puede usarse cuando el valor estimado de la contratación no supere el umbral aplicable y en alguno de los siguientes casos: 1. Bienes o servicios comunes y estandarizados. 2. Bienes o servicios no comunes ni estandarizados, incluyendo servicios profesionales o de consultoría. 3. Obras no complejas. 4. Reparaciones menores.



MUSEO
Nacional de
**HISTORIA
NATURAL**
Prof. Eugenio de Jesús Marcano

Calle César Nicolás Penson
Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte
Santo Domingo, D. N.
Tel.: 809-689-0106; Fax: 809-689-0100
www.mnhn.gov.do
RNC 40103728-9

Párrafo I: En la aprobación de la modalidad de procedimiento, el Comité de Contrataciones Públicas debe Justificar la procedencia de la contratación simplificada en atención a lo previsto en la Ley núm. 47-25 y en el presente artículo.

CONSIDERANDO 8: Que la Ley 47-25 de Contrataciones Pública, en su artículo 57, numeral 2, que la selección por cuantía aplica a la contratación simplificada cuando el valor estimado sea inferior al umbral fijado por la presente ley y calculado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO 9: A que la institución cuenta con la certificación de existencia de fondos, por un monto de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$2,400,000.00)**, la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN SERPENTINES PARA CONDENSACIÓN DE UNA (1) UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA CHILLERS No.1 DE 120 TONELADAS** por lo que el procedimiento de selección por cuantía es la Contratación Simplificada.

CONSIDERANDO 10: A que en virtud de la Resolución Núm. PNP-03-2026 que establece los umbrales toques para la determinación de los procedimientos ordinarios de selección correspondiente al año dos mil veintiséis (2026), y conforme al monto de la certificación de la certificación de existencia de fondos indicado más arriba, se podrá determinar que la para la Adquisición e instalación de un (1) Montacargas el procedimiento de selección por cuantía a ejecutar es la Contratación Simplificada.

CONSIDERANDO 11: A que es responsabilidad del Comité de Contrataciones Públicas de la institución, aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección para contratar, el pliego de condiciones correspondiente; y Designar a los peritos para elaborar las especificaciones técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar para realizar la evaluación de las ofertas técnicas y económicas; conforme lo establece el artículo 18, numerales 1 y 8, de la ley 47-25 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO 12: Que el Decreto 52-26, Reglamento de aplicación de la Ley 47-25 en su artículo 88, establece que: En todo procedimiento de contratación pública, la institución contratante obligatoriamente debe designar los peritos responsables de participar en la elaboración de las especificaciones técnicas, la evaluación de las propuestas y demás funciones que se les asignen conforme a la naturaleza del proceso.

CONSIDERANDO 13: Que el Decreto 52-26, Reglamento de aplicación de la Ley 47-25 en su artículo 89, establece que: Las instituciones contratantes deben designar como mínimo tres (3) peritos, procurando que el número total sea impar, integrados de la siguiente manera: 1. Un perito técnico, con conocimientos en el objeto de la contratación o en el área del conocimiento que corresponda (ingeniería, salud, tecnología, servicios, etc.); 2. Un perito financiero o económico, responsable de analizar la razonabilidad de precios, presupuestos y sostenibilidad económica de las ofertas; y 3. Un perito legal, encargado de verificar la conformidad Jurídica de las actuaciones y documentos legales

CONSIDERANDO 14: Que el Reglamento núm. DGCP-SNCP-05-2026 del perito en Contratación Pública, en el artículo 8 establece que: Los peritos, en coordinación con el área requirente y las unidades técnicas, tendrán entre sus funciones elaborar el contenido técnico de los procedimientos de

contratación, incluyendo especificaciones técnicas, términos de referencia y fichas técnicas; analizar y evaluar las ofertas, y emitir los informes y recomendaciones correspondientes, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los demás órganos y unidades que intervienen en el procedimiento.

CONSIDERANDO 15: Que, conforme Reglamento núm. DGCP-SNCP-05-2026 del perito en Contratación Pública, de los peritos en las entidades contratantes en su artículo 5 indica el perfil que los peritos deberán poseer formación académica o técnica y experiencia comprobable en la materia objeto del procedimiento de contratación al que fueren designados, y no presentar conflictos de interés. En ese sentido, los miembros del Comité de Contrataciones de la institución identifican un colaborador que funja como perito y que tenga la capacidad, experiencia comprobada y conocimiento demostrable en la materia objeto de la contratación, en consecuencia, han seleccionado a la **Lic. Josefina Mueses**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No., Lic. en Contabilidad, Contador Público Autorizado (CPA), Contadora del Departamento Administrativo y Financiero, con experiencia capacitada y comprobada, para que sea el perito financiero o económico, responsable de analizar la razonabilidad del precio, presupuesto y sostenibilidad económica de la oferta.

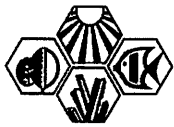
CONSIDERANDO 16: A que, el Museo nacional de Historia natural, tiene contratado a la compañía **Lermont Engineering Groups, SRL**, encargado del mantenimiento del aire central sistema de agua helada de la institución, por lo que el Comité de Compras y Contrataciones selecciona a **JULIO MONTERO**, ingeniero electromecánico con capacidad, experiencia comprobada y conocimiento demostrable en el objeto de la contratación en materia de sistema de agua helada, como perito técnico, con las funciones de elaborar el contenido técnico de los procedimientos de contratación, incluyendo especificaciones técnicas, términos de referencia y fichas técnicas; analizar y evaluar las ofertas, y emitir los informes y recomendaciones correspondientes.

CONSIDERANDO 17: El Comité de Contrataciones Pública, contrato los servicios de la **Dra. Gladys Feliz Pimentel**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm.001-0561004-2, abogada de los tribunales de la República Dominicana, con estudio profesional abierto en la calle Bonaire núm.91 (altos), del sector ensanche Ozama, Municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, como perito legal con capacidad, experiencia comprobada y conocimiento demostrable en las leyes y reglamentos y resoluciones en materia de contrataciones públicas, responsable de verificar que los procedimientos y documentos legales están conforme con la ley que rige la materia, y así poder evaluar las ofertas técnicas y económicas y emitir los informes de evaluación preliminar y definitivo, y el de evaluación de ofertas económicas y recomendación de la adjudicación.

CONSIDERANDO 18: Que los señores: Ing. Julio Montero, perito técnico, Dra. Gladys del Carmen Feliz Pimentel, perito legal y Lic. Josefina Mueses, perito financiero, han firmado la declaración de ausencia de conflictos de Interés en el formulario debida diligencia y declaración de conflicto de interés de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La constitución de la República Dominicana de 27 de octubre del 2024;

VISTA: La Ley Núm. 10-07, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo;



MUSEO
Nacional de
HISTORIA
NATURAL
Prof. Eugenio de Jesús Marciano

Calle César Nicolás Penson
Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte
Santo Domingo, D. N.
Tel. : 809-689-0106; Fax: 809-689-0100
www.mnhn.gov.do
RNC 40103728-9

VISTA: La Ley núm. 47-25, de fecha de Contrataciones Públicas;

VISTO: El Decreto núm.52-26, Reglamento de aplicación de la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas;

VISTA: La Resolución PNP-03-2026 de umbrales topes para la determinación de los procedimientos ordinarios de selección, correspondiente al año 2026;

VISTO: El Reglamento núm. DGCP-SNCP-05-2026 del perito en Contratación Pública elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas;

En virtud de lo establecido en los artículos 55, 57, 59 y 65, de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y los artículos 88, 89 y 144, del Reglamento núm. 52-26, resolvemos mediante el presente Acto Administrativo lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprobamos, el Procedimiento ordinario de Selección por cuantía, de **Contratación Simplificada**, para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN SERPENTINES PARA CONDENSACIÓN DE UNA (1) UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA CHILLERS No.1 DE 120 TONELADAS.

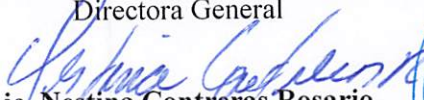
SEGUNDO: APROBAR como al efecto **Aprobamos** la Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas, como la base del procedimiento de Contratación Simplificada para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN SERPENTINES PARA CONDENSACIÓN DE UNA (1) UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA CHILLERS No. 1, DE 120 TONELADAS.

TERCERO: DESIGNAR como al efecto **designamos** a los miembros del equipo multidisciplinario compuesto por tres (3) peritos, los cuales son: 1) JULIO MONTERO, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No., Ingeniero electromecánico, en calidad de perito técnico; 2) **DRA.GLADYS FELIZ PIMENTEL**, dominicana, mayor de edad, abogada de los tribunales de la República, portadora de la cédula No. 001-0561004-2, en calidad de perito legal, para evaluar los aspectos legales, y 3) **JOSEFINA MUESES**, dominicana, mayor de edad, Lic. en Contabilidad, portadora de la cédula de identidad y electoral No.008-0012330-9, contadora de la Institución, en calidad de perito financiero o económico, para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas que presenten los oferentes en el procedimiento de Contratación Simplificada para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN SERPENTINES PARA CONDENSACIÓN DE UNA (1) UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA CHILLERS No. 1, DE 120 TONELADAS.

CUARTO: APODERAR, como al efecto **apoderamos**, a la División de Compras y Contrataciones de la institución para que continúe con el procedimiento, elabore la convocatoria e invitación y la remita a la Máxima Autoridad Ejecutiva para fines de firma.

No habiendo nada más que tratar y después de ofrecérsele el turno a los presentes por si a alguno le quedaba algo por proponer, se declaró clausurada la reunión siendo las tres de la tarde (3:00 p. m.) de esta misma fecha, redactándose el presente acto administrativo que después de leído y encontrado conforme ha sido firmado por los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones en señal de aprobación.


Lic. Celeste María Mir Mesejo De Núñez
Directora General


Lic. Nestina Contreras Rosario
Departamento Administrativo y Financiero


Lic. Juan Carlos López Santana
Encargado División Planificación y Desarrollo.


Thelma Figueroa
En representación
Lic. Maria Isabel Peña Valdéz
Responsable Acceso a la Información


Dra. Liza Dolores Roberto De La Cruz
Asesora Legal

